



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº **00256** -2013-A/MPMN

MOQUEGUA, 05 ABR. 2013

VISTO: La Resolución de Alcaldía Nº 00967-2010-A-MUNIMOQ; Informe Nº 3026-2012-SPBS-GA-GM-MPMN, Informe Nº 1283-2012-ST-GA-GM-MPMN; Informe Nº 286-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 385-2013 -GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, con Resolución de Alcaldía Nº 00967-2010-A/MUNIMOQ de fecha 23 de diciembre del 2010, se resuelve: Reconocer la deuda por concepto de los servicios prestados en calidad de dependientes e independientes, conforme al detalle de personas y montos señalados en el Anexo 1, que forma parte de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal, en calidad de deuda la obligación pendiente S/. 2,449.61 nuevos soles (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 61/100 NUEVO SOLES), de la cual se aprecia el nombre Sra. FLORINDA ARMELIA TACO NINA, en el Anexo 1º del cuadro resumen detallado de planillas y personas a quienes no se han efectuado su pago, en el rubro Planilla: Descuento Judicial.



Que, mediante Informe Nº 1092-2013-ST-GA-GM-MPMN de fecha 25 de setiembre del 2013, la Sub Gerente de Tesorería informa al Gerente de Administración, que remite la información solicitada según documentos de la referencia, sobre los descuentos judiciales del año 2009 a favor de la Sra. FLORINDA ARMELIA TACO NINA, la cual adjunta el Informe Nº 159-2012-SGT-GA-MPMN de fecha 24 de setiembre del 2012 con los respectivos comprobantes de pago y sus respectivas planillas. De acuerdo al siguiente detalle:

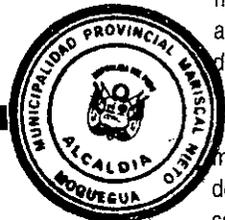


Nº SIAF	:	Nº COMPROBANTE/PAGO
1582	:	1624
3140	:	3461
545	:	858
5717	:	6060

Que, por Informe Nº 3026-2012-SPBS-GA-GM-MPMN, de fecha 09 de octubre del 2012, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, informa a la Gerente de Administración, que remite la información solicitada según Proveído Nº 869-2012-GAJ-GM-MPMN, el Informe Nº 1440-2012-AR-SGPBS-GA-GM-MPMN emitida por el Área de Remuneraciones la cual adjunta información referente a pagos por descuento Judicial a favor de la Sra. FLORINDA ARMELIA TACO NINA correspondiente al año 2009.

Que, mediante Informe Nº 1283-2012-ST-GA-GM-MPMN; de fecha 09 de noviembre del 2012, la Sb Gerente de Tesorería informa al Gerente de Administración sobre el documento de la referencia b) referido a descuentos judiciales del año 2009 a favor de la Sra. FLORINDA ARMELIA TACO NINA, la cual hace de conocimiento que con Informe Nº 1092-2012-ST-GA-GM-MPMN, se remitió a su Despacho la copia de los comprobantes de pago de Nº 1624, 3461, 858, 6060, donde se puede verificar que los comprobantes de pago están a nombre de MARCIAL DAVID NAVERRERE CUELLAR, quién en ese entonces era la persona encargada de pagar al personal, y así mismo cabe mencionar que dentro el Expediente se encuentra copias de planillas de descuentos judicial en donde la señora en mención figura en la relación de las planillas de los comprobantes de pago antes mencionados, más no tiene firma ni DNI de la beneficiaria, y asimismo obra un cuadro de resumen detallado de planillas y personas a quienes no se han efectuado su pago en la cual obra el nombre de la señora antes mencionada y sugiere que el expediente sea derivada a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, el Gerente de Administración remite la información emitida por la Sb Gerencia de Tesorería mediante el Informe Nº 1283-2012-GA-GM-MPMN de fecha 09 de noviembre del 2012, respecto del pago por concepto de descuentos judiciales a favor de doña FLORINDA ARMELIA TACO NINA, en la cual adjunta todo los actuados, en atención a lo solicitado por su Despacho mediante el Proveído Nº 1238-2012-GAJ-GM-MPMN de fecha 09 de noviembre del 2012.



Que, con Informe N° 286-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 14 de marzo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite opinión sobre disponibilidad presupuestal para pago de deudas de ejercicios anteriores,, en la cual aprecia que se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0967-2010-A-MUNIMOQ de fecha 23 de diciembre del 2010, en la cual resuelve reconocer la deuda por concepto de los servicios prestados en calidad de dependientes e independientes, conforme al detalle de personas y montos señalados en el Anexo 1º, previa disponibilidad presupuestal, por lo que está Sub Gerencia ha realizado las modificaciones presupuestarias correspondientes, con la finalidad de asignar presupuesto y por ello se cuenta con la disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:



Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados.
Secuencia Funcional	:	0009 "Gestión Administrativo"
Clasificador/ Monto	:	2.5.5.2.1.99 Otras indemnizaciones y compensaciones.
Monto Total	:	S/. 2,449.61 Nuevos Soles.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28º y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9º numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que se emitió la Resolución de Alcaldía N° 00967-2010-A-MUNIMOQ de fecha 23 de diciembre del 2010, la cual no se ejecuto, por falta de disponibilidad presupuestal es necesario emitir una nueva Resolución de reconocimiento en calidad de pago por descuento judiciales aun pendientes a favor de la Sra. FLORINDA ARMELIA TACO NINA.

Que, de lo opinado por las Áreas pertinentes es necesario reconocer la deuda por concepto de los servicios prestados en calidad de dependientes e independientes, conforme al detalle de personas y montos señalados en el Anexo 1, aprobada por la Resolución de Alcaldía N° 00967-2010-A-MUNIMOQ de fecha 23 de diciembre del 2010 en la cual obra el nombre de la Sra. FLORINDA ARMELIA TACO NINA y contando con el informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la cual formaliza con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal a que se afecte a la Secuencia Funcional 0009 Gestión Administrativa, para el presente Año Fiscal 2013, siendo procedente la emisión de una nueva Resolución para que se efectúe el pago pendiente a favor de la Sra. FLORINDA ARMELIA TACO NINA.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de PAGO por concepto de descuentos judiciales, aun pendiente, a favor de la Sra. **FLORINDA ARMELIA TACO NINA**, por el monto de **S/. 2, 449.61 nuevos soles (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 61/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al periodo 2010, a mérito de los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCVA/MPMN.
BCJ/GAJ/MPMN